

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS – BIENES - ORDEN DE COMPRA ABIERTA**

Nombre del organismo contratante	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas
Denominación de la UOC	096
Domicilio:	Avda. Marconi e Illia s/n El Palomar- 1684 El Palomar- Bs As
Correo Electrónico:	contrataciones@hospitalposadas.gov.ar
Tel:	0054-011-4656-7619

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN	
EXPEDIENTE: EX-2020-80430359- -APN-DC#HP	
PROCESO N°: 96-0047-LPU20	
Clase/ causal del procedimiento: ETAPA ÚNICA NACIONAL	
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA	
Rubro comercial: QUÍMICOS	
Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE OXÍGENO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES.	
Plazo de Duración del Contrato: 12 meses	Prórroga: SÍ Duración:12 meses

La totalidad de la normativa aplicable a este procedimiento podrá consultarse en www.infoleg.gov.ar o en www.argentinacompra.gov.ar. Asimismo, en el último de los sitios web podrán consultarse las novedades y avances del trámite.

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición y provisión de oxígeno, gases medicinales e industriales.

2.- NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios (el “Decreto 1.023/01”), el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por el Decreto N° 1.030/16 (el “Decreto N° 1.030/16”), el Anexo I “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del EX MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 62/16 (la “Disposición ONC N° 62/16”), los Anexos I y II “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” (“Pliego Único de Bases y Condiciones Generales”) y “Requisitos Mínimos que deben contener los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares”, aprobados por los artículos 1° y 3°, respectivamente, de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del EX MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 63/16 (la “Disposición ONC N° 63/16”), y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos (el “Pliego”), Circulares Aclaratorias y Modificatorias que pudieran generarse, la orden de compra que surja del presente procedimiento y de corresponder, las solicitudes de provisiones pertinentes.

Asimismo, se regirá por el “Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos” (Compre Trabajo Argentino), aprobado por la Ley N° 27.437.

Además, rigen a la presente contratación la Ley N° 25.300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias, el Decreto N° 1.075/01, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, el Decreto N° 312/10 y sus complementarios.

Toda la normativa citada precedentemente puede consultarse en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, ingresando a <https://comprar.gob.ar/>, o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

3.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Conforme las facultades otorgadas por el Decreto N° 1030/16, la recepción definitiva se otorgará dentro de los SESENTA (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenidos los resultados de los análisis que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga efectuar sobre los mismos.

El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos los bienes por el término de SEIS (6) meses a partir de su entrega o el término que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga, de conformidad con los términos de garantía que establece la Ley de Defensa del Consumidor N° 26.361 que resultan aplicables.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Hospital Nacional Alejandro Posadas. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos del traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

4.- FACTURACIÓN:

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD), **“COBRO A DISTANCIA - PROVEEDORES HOSPITAL POSADAS”**. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original:

- Orden de Compra;
- Solicitud de provisión, de corresponder;
- Remitos;
- Acta de Comisión de Recepción.

Los comprobantes comerciales deberán ser B o C y cumplir con los requisitos establecidos por la resolución de la AFIP N° 1415/03 (PROCEDIMIENTO. Régimen de emisión de comprobantes, registración de las operaciones e información), sus modificatorias y complementarias.

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;

- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;
- Constancia de Exención Impositiva, en caso de corresponder;
- Denominación del Organismo: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas;
- C.U.I.T. N°: 30-63597680-9
- I.V.A. EXENTO.
- Impuesto a los Ingresos Brutos EXENTO.

El instructivo de presentación de facturas por TAD se podrá descargar ingresando a la página web del HNAP <http://apps.hospitalposadas.gov.ar/intranet/>, en la solapa “Procesos Administrativos” y, posteriormente, a “Procedimiento para presentar facturas”.

5.- FORMA DE PAGO:

La liquidación y el pago de los bienes provistos por el adjudicatario a requerimiento del HNPAP se efectuarán a mes vencido previa conformidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, la cual prestará conformidad mediante acta de recepción definitiva conformada por la Comisión de Recepción.

6.- ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES:

Para resultar adjudicatario el oferente deberá tramitar y obtener su alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Se destaca que a los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el/los adjudicatarios deberán completar los formularios que oportunamente el Departamento de Contrataciones brindará, indicando datos bancarios y societarios, ello en tanto este organismo debe canalizar los pagos por medio de la CUENTA ÚNICA DEL TESORO.

Por ello el adjudicatario deberá, a efectos de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición N° 21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Deberá brindarse cumplimiento a las exigencias establecidas en la plataforma COMPR.AR, a la que se puede acceder a través del vínculo web <https://comprar.gob.ar/>.

En dicho sitio podrá consultarse el Manual de Usuario para Proveedores, el que al momento de la formulación de este pliego obra en el siguiente vínculo web https://comprar.gob.ar/Repositorio/Manuales/v-50269740641/Manual_Proveedores-Ingreso_de_Ofertas.pdf

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre.

8.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

El oferente deberá brindar estricto cumplimiento a las prescripciones emergentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.

En atención a las características y/o particularidades de la contratación no se aceptarán ofertas variantes.

La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, con precio unitario y cierto y precio total del renglón. El oferente deberá considerar incluidos en su oferta todos los impuestos, gastos y costos vigentes o futuros. Si en la propuesta económica no se expresa taxativamente que ha sido incorporado el Impuesto al Valor Agregado, se interpretará ante el silencio que este gravamen se encuentra incluido en su cotización.

Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario para todas las provisiones, desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada en el lugar de entrega.

El procedimiento se rige por la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA (Disposición ONC 62/2016, Título V-Capítulo III).

9. GARANTÍAS:

1. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El oferente deberá afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones presentando una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:

a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta supere la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00). Deben ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional.

Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR. al momento de ofertar.

b. Pagarés, cuando el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta sea menor a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00) y sea mayor al monto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$150.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de DOS (2) días hábiles desde la fecha y hora de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada.

Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR al momento de ofertar.

Los oferentes se encuentran exceptuados de su presentación cuando el monto de la oferta no supere los PESOS, TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía vencido el período de vigencia del contrato.

2. DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN: el oferente integrará el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Con la finalidad de otorgar rapidez, simplicidad y economía procedimental a la presentación de la garantía, la misma se afianzará de algunas de las siguientes formas:

a. Pólizas electrónicas de seguro de caución, cuando el TRES POR CIENTO (3%) de los montos mencionados precedentemente superen la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00). Deberán ser emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y extendidas a favor de este Hospital Nacional.

Deberán ser ingresadas de manera electrónica en la plataforma COMPR.AR dentro de un plazo de 3 (TRES) días hábiles desde la publicación del dictamen de evaluación.

b. Pagarés, cuando el TRES POR CIENTO (3%) de los montos mencionados precedentemente no superen la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$780.000,00) y sean mayores al monto de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$150.000,00). Deberán ser entregados físicamente en el Departamento de Contrataciones presentándose dentro de un plazo de 3 (TRES) días hábiles desde la publicación del dictamen de evaluación.

Deberán, asimismo, ser ingresadas electrónicamente en la plataforma COMPR.AR.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en el caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

Todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el art. 104 del Decreto N° 1030/2016, a requerimiento de este HNPAP, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

10.- RUBROS DE ACTUACIÓN EMPRESARIA:

Será determinante para resolver la adjudicación, que los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el Oferente dentro de COMPR.AR sean afines con los códigos de actividades en los que éste se hallare inscripto ante la Administración Federal de

Ingresos Públicos (AFIP), resultando determinante que estos se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección, quedando vedada la presentación de oferentes bajo la figura de UTE (Unión Transitoria de Empresas).

11.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones serán efectuadas por correo electrónico a la dirección que proporcione el interesado y/u oferente en el formulario oficial de la propuesta y/o haya registrado en la plataforma COMPR.AR, o por medio de esa misma plataforma.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR —en particular el Escritorio del Proveedor— para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

Por otra parte, durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el HNPAP y el/los cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las prescripciones del artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen a este procedimiento.

12.- VISTA DE LAS ACTUACIONES:

La vista se regirá por las disposiciones del artículo 38 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017), resultando de aplicación las prescripciones del artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.

13.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL:

A todos los efectos legales emergentes del presente procedimiento será competente la Justicia Federal con competencia en lo Contencioso Administrativo de la CABA de conformidad con las disposiciones emergentes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que rigen la materia. Por ello, a los fines de este procedimiento los oferentes deberán presentar una nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

14.- CONTROL DE CALIDAD:

El HNPAP podrá requerir al adjudicatario información respecto de la metodología de ensayo empleada en alguna o en todas las pruebas realizadas por el fabricante, los fundamentos para la determinación de la fecha de vencimiento, así como cualquier otro estudio, documentación o información sobre calidad, estabilidad, potencia y degradación del producto. Adicionalmente, se podrá someter el producto adquirido a análisis de control de calidad en el momento que el HNPAP lo considere oportuno, sea en la etapa de evaluación de las ofertas y/o durante la ejecución del contrato.

VISITA DE INSTALACIONES OBLIGATORIA: La visita será de carácter obligatorio y se realizara hasta Veinticuatro (24) hs antes de la fecha de apertura de

ofertas. La misma se deberá coordinar con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, comunicándose al Tel: 4469-9300 internos: 5166/5229 de lunes a viernes de 8.00 a 15.00 hs.

15.-DOCUMENTAL COMPLEMENTARIA:

El HNPAP podrá requerir en todo momento la documentación exigible en relación al producto objeto de provisión.

16.- PENALIDADES:

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en los artículos 102 y 106 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En lo que respecta a la afectación de las penalidades deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto N° 1.030/16. Los rechazos de bienes provistos por no ajustarse a las características exigidas conforme pliego y la adjudicación que se disponga y/o las demoras e incumplimiento de plazos en lo que incurra el adjudicatario, sea en la instancia de recepción provisoria y/o en la de recepción definitiva, determinarán en todos los casos la aplicación de UN (1) apercibimiento por violación a la sustancial obligación que hace al objeto del contrato. La aplicación de DOS (2) apercibimientos durante el período de vigencia de UN (1) mes calendario, o la sumatoria de TRES (3) apercibimientos durante el período de vigencia de TRES (3) meses calendario, facultará al HNPAP a declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

17.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

El contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual plazo, los cuales se computarán a partir del día hábil posterior a la notificación de la orden de compra.

18.- ENTREGAS-TIEMPO, MODO Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La provisión de los bienes objeto de esta contratación se encuentra sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas integrantes del presente documento.

El SERVICIO DE FARMACIA será el encargado de coordinar las entregas, así como también de participar en su recepción y control. Las mismas se deberán coordinar telefónicamente al 4469-9300int 5264.

En relación a los tubos de oxígeno de capacidad de 1 M3, el adjudicatario entregará VEINTE (20) tubos en comodato, los cuales serán provistos en el plazo de CINCO (5) días corridos, y su reposición será a requerimiento, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas.

En relación a los tubos de oxígeno de capacidad de 6 a 10 M3, el adjudicatario entregará VEINTE (20) tubos en comodato, los cuales serán provistos en el plazo de CINCO (5) días corridos, y su reposición será a requerimiento, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas.

A su vez el hospital podrá solicitar, previo consenso con el adjudicatario, tubos en comodato de otras presentaciones en caso de ser necesario.

Los tubos de propiedad de este Nosocomio, serán retirados por el adjudicatario dentro de las 48 hs., de solicitadas, y deberá entregarlos llenos, dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a su retiro.

Toda recepción de bienes y efectos debe realizarse obligatoriamente en días hábiles, entre las SIETE (7) y las QUINCE (15) horas (DI-2020-282-APN-DNE#HP).

19.- ANTECEDENTES-IDONEIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá acreditar fehacientemente la aptitud y capacidad para la provisión y prestación de los bienes y/o servicios que se procura contratar, para lo cual deberá presentar la documentación que a continuación se detalla a los fines de acreditar experiencia, permanencia y confiabilidad, destacándose al efecto que sólo se aceptarán propuestas de empresas especializadas en el objeto de esta contratación.

a) Documentación que acredite los antecedentes empresariales y técnicos del oferente (facturas, Órdenes de Compra digitales) de los últimos DOS (2) años en operación y comercialización de los bienes objeto del contrato. Se acompañará un detalle de los productos comercializados indicando fechas, cantidades y contratante, lo cual será evaluado reservándose el HNAP la facultad de requerir complementos. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

b) Documentación que acredite la vigencia del contrato social en el caso de personas jurídicas, encontrándose vedada la presentación de UTE, sociedades accidentales, consorcios empresariales y/o toda otra forma asociativa que no encuentre causa típica en la Ley N° 19.550. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR

c) Copia legalizada del respectivo contrato, acta constitutiva y/o estatuto social, nómina actualizada de los miembros integrantes del Directorio o de la Gerencia según corresponda y de la inscripción en el Registro Público de Comercio de toda la documentación precitada. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

d) Copia de los balances correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de apertura, firmados por Contador Público matriculado y legalizados por el Consejo Profesional respectivo, más copia de las actas de asamblea o gerencia aprobatorias de dichos balances (incluyendo todo tipo de sociedades también unipersonales). Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

e) Certificado (original o digital) de habilitación del establecimiento emitido por Autoridad Sanitaria Nacional o de la provincia. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

f) Certificado (original o digital) de habilitación municipal correspondiente al local donde se ejerce la actividad comercial. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

g) Designación (original) del Director Técnico del oferente, firmado y sellado el mismo, cuando corresponda. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

h) Certificado (original o digital) de tránsito interjurisdiccional (Disposición 5054/09), cuando corresponda, firmado y sellado por el Director Técnico del oferente. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

i) Certificado (original o digital) de Libre Sanción, expedido por la ANMAT o Autoridad Sanitaria Jurisdiccional en caso que corresponda, donde conste la situación del oferente relacionada con sanciones y sus causas, como así también sumarios en trámite sin resolver y sus causas que pudiera haber recibido dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura de las ofertas de la contratación. Este certificado se debe presentar aunque el oferente careciera de sanciones. Será motivo de rechazo de este certificado si su fecha de emisión tuviera una antigüedad de más de 30 días de la fecha de apertura de las ofertas. Este certificado puede ser reemplazado transitoriamente, hasta los 15 días posteriores a la fecha de apertura de las ofertas, por una constancia expedida por la ANMAT de haber iniciado el trámite para su obtención. Si transcurrido este período no fuera presentado el certificado, aunque no fuera responsabilidad del oferente, la oferta será desestimada. Dicha documental deberá ser remitida en formato PDF por medio de la plataforma COMPR.AR.

20.- CERTIFICADOS:

Sólo se admitirá la provisión de productos que cuenten con certificado vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA u organismo regulador aplicable, posean la pertinente autorización de comercialización y no pesen sobre los mismos ningún tipo de restricciones para su comercialización al momento de comunicarse el requerimiento o solicitud de provisión.

Si por circunstancias sobrevinientes a la provisión practicada por el oferente se dispusiera por la Autoridad Sanitaria o de aplicación la prohibición de comercialización

de un producto/lote entregado al HNPAP, el adjudicatario procederá al retiro y cambio de las unidades sin más trámite, dentro de los DOS (2) días hábiles.

21.- REEMPLAZO:

En el caso de faltantes de producción o desabastecimiento del producto ofertado, el adjudicatario deberá realizar la provisión de un producto sustituto con idéntica característica y presentación a la de la oferta, quedando a su exclusivo cargo los costos diferenciales de valor que pudiesen existir.

22.- INVARIABILIDAD-EXCEPCIONES:

El oferente deberá detallar e informar junto con su oferta en carácter de Declaración Jurada la identificación, características, particularidades e identificación unívoca del producto ofertado, el cual una vez aceptado no podrá ser variado a excepción de las situaciones contempladas bajo el acápite siguiente.

23.- NO EXCLUSIVIDAD:

El HNPAP solicitará al adjudicatario aquellos productos que le resulten necesarios, mas no se encuentra impedido de aceptar donaciones, ejecutar programas públicos y disponer de insumos asignados por las autoridades sanitarias de superintendencia para el cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, el HNPAP se reserva la facultad y potestad de aprovisionarse a través de los programas que el Poder Ejecutivo Nacional implemente para la atención de las necesidades sanitarias de la población.

A todo evento se hace constar que el monto unitario de los bienes, así como el total ofertado, será tenido en consideración al mero efecto comparativo, mas no resulta exponente alguno del monto total de la contratación, ni de las erogaciones que realizará el HNPAP, ni implica el reconocimiento de derecho adquirido alguno a favor del adjudicatario. De acuerdo con la normativa vigente, el HNPAP se encuentra facultado a la revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.

ANEXO I

REGLÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2.5.1-9018.229	M3	1.000.000	Oxígeno medicinal líquido [m3]
2	2.5.1-9018.24	M3	1800	Oxígeno medicinal gaseoso [m3]Presentación: Tubo 1 m3
3	2.5.1-9018.20	M3	320	Oxígeno medicinal gaseoso [m3]Presentación: Tubo 2 m3
4	2.5.1-9018.8	M3	1260	Oxígeno medicinal gaseoso [m3]Presentación: Tubo 6 m3
5	2.5.1-9018.269	M3	200	Oxígeno medicinal gaseoso [m3]Presentación: Tubo 10m3
6	2.5.1-9018.224	LITRO	120	Nitrógeno medicinal líquido [l]Presentación: Termo 20 litros
7	2.5.1-9018.32	LITRO	150	Nitrógeno medicinal líquido [l]Presentación: Termo 25 litros
8	2.5.1-9018.230	M3	18	Nitrógeno medicinal gaseoso [m3]Presentación: Tubo de 6 m3 Unidad de medida: m3
9	2.5.1-9018.38	M3	100	Nitrógeno industrial gaseoso [m3]Presentación: Tubo 10 m3 Unidad de medida: m3
10	2.5.1-9018.93	M3	240	Nitrógeno Ultra Puro 5.0 Presentación: Tubo 10 m3
11	2.5.1-9018.200	M3	3	Mezcla para estudios pletismográficos (Ne 0.5%, CO 0.3%, O2 21 %.Balanceado con Nitrógeno).Con patrón certificado Presentación: Tubo 6.4 m3
12	2.5.1-9018.99	KG	10	Acetileno industrial Unidad de medida: kg
13	2.5.1-9018.60	KG	1500	Anhídrido Carbónico Calidad Medicinal Presentación: Tubo de 25 kg

14	2.5.1-9018.292	KG	150	Anhídrido Carbónico Calidad Medicinal Presentación: Tubo de 12.5 kg
15	2.5.1-9018.229	M3	120	Aire Calidad Medicinal Presentación: Tubo de 6m3
16	2.5.1-9018.184	M3	18	Helio 5.0 Presentación: Tubo de 6 m3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL SERVICIO: El servicio debe contemplar tanto el servicio de provisión a granel así como la provisión de gases envasados.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS-INSTALACIONES:

Se deberá proveer la instalación de un tanque criogénico de oxígeno de al menos 20.000 litros y sus correspondientes cilindros de back up en concepto de comodato.

Deberá incluir: provisión e instalación de tablero de regulación, tablero eléctrico, materiales para instalación, materiales para rampa de back up (4 +4), transporte y mano de obra.

Los trabajos deberán incluir la conexión del tanque a la red de distribución de oxígeno y deberán realizarse de forma tal que no impidan el normal abastecimiento de oxígeno a las áreas usuarias del recurso.

REFERENTE TÉCNICO - GUARDIAS DE EMERGENCIA Y URGENCIAS:

El adjudicatario deberá proveer y garantizar fluidos medios de contacto para gestionar cualquier mantenimiento o reposición de producto, debiendo dar respuesta a los problemas planteados en un plazo no mayor a las cuatro (4) hs. de efectuado el llamado por el HNPAP.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá realizar la conservación, control y mantenimiento de las instalaciones, para lo cual tendrá libre acceso a los lugares destinados y afectados a tal fin, dentro de las áreas del Hospital, en la medida que dichas necesidades lo demanden y siempre que el personal destacado por la empresa cuente con su debida autorización. Debe asegurar una guardia permanente de VEINTICUATRO (24) horas para atender las situaciones de emergencia, a cuyo efecto consignará Teléfono, Teléfono Celular y nombre del responsable de tal servicio.

El adjudicatario asegurará el mantenimiento y UN (1) control mensual del contenido del tanque, a efectos de constatar pérdidas y verificar manómetros.

El adjudicatario deberá verificar la boca de carga al transportar el fluido, sin pérdida ni desperdicio, informando irregularidades o anomalías a los funcionarios de supervisión de recepción.

El adjudicatario deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no dañar ni manchar otras estructuras, tales como carpinterías de aluminio, vidrios, pisos revestimientos, artefactos eléctricos y sanitarios, broncerías, mesadas, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza o reposición de estos a solo juicio de la Inspección de los Trabajos.

El adjudicatario deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene, debiendo tener todos los seguros correspondientes, además de estar inscriptos en la ART y cumplir con lo establecido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los encargados de la supervisión coordinarán todas las etapas a ejecutar para no interferir con el normal desarrollo de las restantes actividades.

Será por cuenta exclusiva del Adjudicatario la provisión e instalación en los sitios de trabajo de todas las construcciones (andamios, plataformas, balancines, vallas, cercas, señalizaciones, etc.) que sean necesarias para asegurar el correcto y normal desarrollo de las tareas, como así también para proteger la circulación de personas, con el objeto de evitar accidentes.

El Adjudicatario tomará todas las medidas necesarias que garanticen no obstaculizar el movimiento del público en el edificio, especialmente en la planta baja.

BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PROVISIÓN DE GASES:

Conforme se establece en el Anexo de presentaciones y cantidades, se contempla tanto al servicio de provisión a granel, así como la provisión de gases envasados.

NORMATIVA TÉCNICA:

El alcance de la prestación de los bienes y servicios se ajustará a las normas IRAM y reglamentaciones de los fabricantes, un sistema de aseguramiento y control de la calidad de los equipos y materiales destinados al servicio que presta acorde al cumplimiento de las Normas ISO, según corresponda.

El servicio y calidades de producto se ajustará en un todo a lo determinado por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, en lo referido a las Normas

IRAM y la Resolución N° 1130/00 de la ANMAT, sus modificatorias y complementarias.

El gas Oxígeno Medicinal producto de la separación del aire por adsorción deberá cumplir con las especificaciones técnicas de calidad exigidas en la Farmacopea Argentina vigente y la Disposición ANMAT 4373/2002. Asimismo, deberá darse estricto respeto a la Ley 16.463, cumpliendo con los requisitos de pureza e impurezas establecidos en la Farmacopea Nacional Argentina.

PLAN DE TRABAJO:

El oferente presentará un plan de trabajo definiendo la modalidad de atención de urgencia, canales de comunicación, resolución de emergencias y contingencias habituales de acuerdo a la naturaleza del servicio.

Deberá proveer una solución de la más elevada tecnología para la Medición de carga y seguimiento del consumo

ENTREGAS -RECEPCIÓN PROVISORIA-CONTRALOR:

El control de la recepción de este producto se realizará por pesada o por diferencia en el medidor del camión. En ambos casos, deberá proveerse la infraestructura necesaria a cargo del adjudicatario. Para la conversión de la unidad volumen a metro cúbico, deberá expresar el siguiente coeficiente: equivalencia 1 kg gas a 0,783 m³.

El PRESTADOR deberá demostrar fehacientemente la calibración del sistema de medición del Oxígeno.

El adjudicatario deberá presentar los certificados de calidad del gas medicinal correspondientes en cada entrega.

LIBRO DE ÓRDENES:

A los fines del cumplimiento y control de las tareas de la adjudicataria, se utilizará un LIBRO DE ÓRDENES, rubricado por la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento (DGIYE), donde se informará a diario a la adjudicataria, hayan o no ocurrido novedades en la provisión o faltas al cumplimiento si las hubiere. El o los LIBROS DE ÓRDENES serán provistos por la adjudicataria que los deberá entregar al momento del comienzo de la provisión, bajo pena de aplicación de las sanciones previstas.

DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO:

- Deberá presentar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO en un plazo perentorio de 48 horas previo al comienzo de la prestación del servicio, Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO DE VIDA, A.R.T. (Riesgos de Trabajo) de todo el personal afectado al servicio y de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por daños emergentes de su actividad hacia terceros, personas y cosas.
- Deberá presentar los datos de los profesionales matriculados responsables para el cumplimiento de la legislación vigente sobre SEGURIDAD e HIGIENE (Ley 19.587 y Decretos 351/79 y 1338/96).-
- La adjudicataria estará obligada a elevar antes del comienzo de la prestación, una nómina del personal que tomará a su cargo, con indicación de sus datos de identificación, filiación y domicilio. Igual exigencia corresponderá para el personal que resulte de necesidad incorporar en caso de relevos.
- Las pólizas correspondientes a los seguros de RESPONSABILIDAD CIVIL extracontractual en que pueda incurrir por el ejercicio de su actividad.
- CONTRA ROBO e INCENDIO, la adjudicataria deberá contratar un seguro contra robo e incendio, a favor del HNPAP, por el término de la prestación, cubriendo los bienes que se le hayan cedido para uso. La póliza correspondiente quedará en poder del Establecimiento, hasta la finalización del servicio, debiendo el contratista gestionar su devolución una vez realizado el inventario final de cese del Servicio.
- La documentación antes enumerada podrá presentarse en duplicados o fotocopias; en ambos casos, deberán estar legalizados por Escribano Público. No se considerará válida, la documentación que contenga textos o sellos ilegibles.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO 96-0047-LPU20 OXÍGENO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.